

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 1996.-

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo ppdo. en el Expte. -Superintendencia- N° 1460/95, se dispuso no acceder a la adscripción solicitada por la Auxiliar del Tribunal, señora Marianela Griselda SotoMayor.-

Que el señor Presidente del Tribunal, mediante Resolución N° 47/96, dispuso no conceder la prórroga de la licencia extraordinaria peticionada por la mencionada agente.-

Que el ausentismo que desde entonces viene registrando, pese a la notificación efectuada, configura abandono de servicio.

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por los arts. 19 y 21 del Reglamento para la Justicia Nacional y 16 del decreto-ley 1285/58,

SE RESUELVE:

REMITIR las presentes actuaciones a la Administración General, a fin de que -de así estimarlo- se proceda al dictado de la resolución administrativa correspondiente.

JUANES M. LEAL de IBARRA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

USO OFICIAL